NACIONES
UNIDAS

S



# Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/PRST/1995/34
25 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

## DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

En la 3557ª sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 25 de julio de 1995, en relación con el examen por el Consejo del tema titulado "La situación en la República de Bosnia y Herzegovina", el Presidente del Consejo de Seguridad formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

> "El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por la situación en la zona segura de Zepa en la República de Bosnia y Herzegovina y en sus alrededores. El Consejo toma nota de la carta de fecha 25 de julio de 1995 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina (S/1995/611).
>
> El Consejo de Seguridad reafirma sus resoluciones anteriores sobre la cuestión y su declaración de 20 de julio de 1995 (S/PRST/1995/33). Condena nuevamente en los términos más enérgicos posibles la ofensiva de los serbios de Bosnia contra la zona segura y exige que los serbios de Bosnia cumplan plenamente con lo que se pide en esa declaración, así como en sus resoluciones anteriores. El Consejo exige además que las fuerzas serbias de Bosnia se retiren de las zonas seguras de Srebrenica y Zepa.
>
> Sigue preocupando especialmente al Consejo de Seguridad la difícil situación de la población civil y de otras personas protegidas por el derecho humanitario internacional en la zona de Zepa. El Consejo acoge con satisfacción y apoya los esfuerzos que realizan la UNPROFOR y los organismos humanitarios internacionales, a pedido del Presidente de la República de Bosnia y Herzegovina, para evacuar en condiciones de seguridad a los civiles que desean partir y destaca la importancia que atribuye al éxito de dichos esfuerzos. Pide al Secretario General que use todos los recursos a su disposición con tal objeto y exhorta a las partes a cooperar.
>
> El Consejo de Seguridad exige que se dé a la UNPROFOR y a los organismos humanitarios internacionales acceso inmediato y sin trabas a la población de la zona y, en particular, que la parte serbia de Bosnia dé a los representantes del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) acceso a todos los civiles que decidan permanecer en el lugar y permita al CICR hacer un registro de todas las personas que hayan sido detenidas contra su voluntad y visitarlas de inmediato."

-----

95-22215 (S) 250795 250795